

RADICACIÓN: 541284089001-2017-00029-00
PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARÍA CONSUELO GUERRERO GUERRERO
DEMANDADO: LUÍS JOSÉ BAUTISTA VILLAMIZAR, OTROS E INDETERMINADOS

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

Conforme a lo establecido en el art. 392 del Código General del Proceso, se convoca a la parte procesal (demandante y demandada) a audiencia, en concordancia con los arts. 372 y 373 ibídem.

Para esta audiencia se fija la hora de las diez (10:00) A.M. del día veintinueve (29) de los corrientes, en las que se agotarán las etapas de conciliación, interrogatorio de parte, saneamiento, fijación de hechos y pretensiones, etapa de instrucción, alegatos de conclusión y, sentencia, si fuere posible.

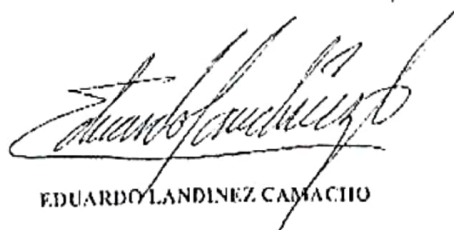
Requerir a las partes procesales, para que en la hora y fecha que se citó para la audiencia, presenten los testigos y demás documentos que pretendan hacer valer que tengan relación con la demanda, contestación y excepciones de fondo.

La inasistencia injustificada a la audiencia, conforme al art. 372, numeral 4º del C.G.P., genera como consecuencias las siguientes:

- 1.- Si se trata del demandante, hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado, siempre que sean susceptibles de confesión.
- 2.- Si se trata del demandado, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda.
- 3.- Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, ésta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el Juez, por medio de auto declarará terminado el proceso.
- 4.- Las consecuencias previstas en los numerales anteriores, se aplicarán, en lo pertinente, para el caso de la demanda de reconvención y de intervención de terceros principales.
- 5.- A la parte o al apoderado que no concurran a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Comuníquese a las partes y a sus apoderados, la fecha y hora de la audiencia, haciéndoles las respectivas advertencias de ley, igualmente cítese a las partes para la prueba decretada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



EDUARDO LANDINEZ CAMACHO